



Referencia:	2024/7F/SESPLE
SECRETARÍA (0139)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 7 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló
María Server Cambra
Juan José Olivares Tomás
M^a Teresa Gandía Compañ
José Ferri Gandía
Javier Martínez González
Eva María García Bautista
Sergio Palao Navalón
Francisco Iniesta López
Alba Laserna Bravo
Paula García Sánchez
Miguel Ángel Salguero Barceló
Georgina María Soriano Maestre
Fernando García Forte Pérez
Mariana García López
Antonio López Rubio
María José Hernández Sanjuán
Francisco Berbegal Martínez
Daniel Domene López
Plácido Galvañ Sanjuán
Ana María Cerdán Martínez
Encarnación Mialaret Lahiguera
Laura Júdez Lacruz

Alcalde-Presidente
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejala Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Socialista
Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Concejala Grupo Mixto (Vox)
Secretaria
Interventora

--



El Sr. Alcalde abre la sesión y pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. PERSONAL.

Número: 2023/3142L.

ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

2. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/6666R.

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024.

3. PERSONAL.

Número: 2021/10651Z.

APLICACIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

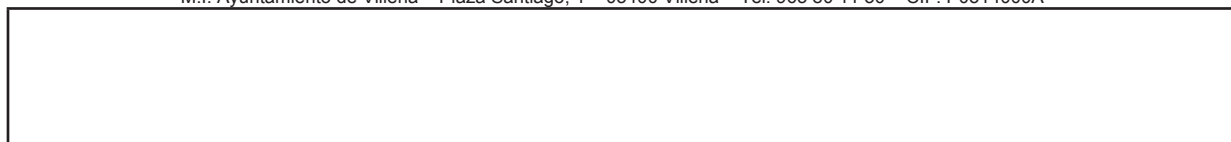
1. PERSONAL.

Número: 2023/3142L.

ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Sr. Juan José Olivares dice que tras la convocatoria de la sesión se han planteado dudas sobre el contenido de esta propuesta, que además está relacionada con el punto 3 de esta sesión. Considerando que no se causa ningún perjuicio a los empleados por dejar este asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión plenaria, propone dejar ambos puntos sobre la mesa, para tratarlos previamente en la mesa de negociación que se convocará para el próximo 18 de junio. Explica que es suficiente con que se adopte el acuerdo en el mes de junio para que pueda aplicarse según está previsto.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta del Concejal delegado de Hacienda de dejar sobre la mesa los puntos 1 y 3 del orden del día de esta sesión, resultando aprobada por unanimidad.





2. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/6666R.

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica las líneas principales del presupuesto consolidado, que asciende a unos 33 millones, correspondiendo 32,5 millones al del Ayuntamiento. El presupuesto ha seguido una evolución progresiva, habiéndose elevado un 4,7%, en su mayor parte por la previsión de ingresos derivados de la autorización de instalaciones fotovoltaicas. El 50% corresponde a gastos de personal, y el capítulo 2 de gastos corrientes aumenta solo levemente. En cuanto al capítulo de inversiones asciende a 2.600.000€, y con incorporaciones de remanentes podrá incluirse otros 3 millones, para financiar un total de casi 5 millones y medio en inversiones. Entre ellas, se prevé crédito para finalizar la reurbanización de la Avenida de la Constitución, y de las calles Telarete y adyacentes, también la de la Plaza de las Malvas que está ahora en licitación. Además de otras inversiones de menor cuantía, como la rehabilitación del Palacio Consistorial, que se prevé que se inicie a partir de octubre o el salón de ensayos de la banda. Otras obras de mayor envergadura como la reurbanización del barrio de la Morenica o la reforma del Mercado municipal se podrá estudiar si financiarlos con cargo a remanentes o consignarlos en un futuro presupuesto. Del capítulo 2 destaca la consignación de 1 millón de euros para limpieza de edificios y colegios y otras partidas para organización de eventos. Comenta asimismo que antes del verano solicitará a los concejales sus previsiones para preparar el próximo presupuesto de 2025. En cuanto a este presupuesto que se presenta para su aprobación, y que ahora se expondrá al público, se pone a disposición de los grupos municipales para ampliar la información dada y explicar los extremos que consideren.

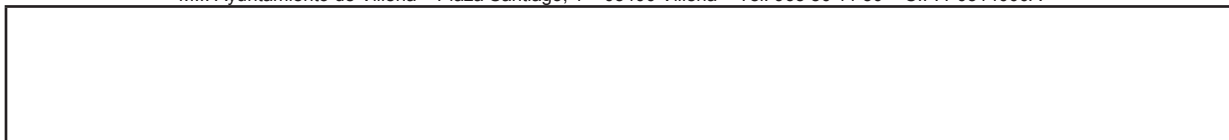
La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que los presupuestos han de ser prudentes, y que los ingresos previstos en este son ficticios e irreales, que no se sabe si se va a ingresar 1.900.000€ por licencias, cuando a 31 de mayo solo se han ingresado 40.000€, además de no saber las instalaciones fotovoltaicas que al final se van a autorizar, más aún si se está preparando una modificación del Plan General de Ordenación Urbana para no otorgarlas. Pregunta si tras los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados recientemente se ha tenido en cuenta la habilitación del crédito suficiente para ese gasto ya realizado. Dice que el Concejal delegado de Hacienda aún no ha contestado a eso, y que leyendo el informe de la Interventora parece que no, puesto que se indican varias partidas que ya están excedidas. Tampoco saben la fecha de finalización de la Avenida de la Constitución, siendo la última fecha anuncia el 28 de junio, que no sabe si se lo creen realmente. La obra de la Plaza de las Malvas, financiada con una subvención de la Diputación, ha de estar finalizada en diciembre y pregunta si estará terminada en la fecha prevista o se van a arriesgar a tener que devolver la subvención, al igual que ha sucedido con la del mercado. Las inversiones previstas ya se previeron en años anteriores, como la rehabilitación del Palacio y el local de la banda de música, por lo que espera que finalmente se pongan en marcha en el medio año que queda. Pregunta qué se va a hacer con solo 24 mil euros para conservación y asfaltado de calles. Y en cuanto



a la partida de mantenimiento de caminos y calzadas, dotada con 500.000€, dice que la seguirá de cerca y si se van a arreglar los caminos cuyos proyectos se aprobaron hace poco con esta partida. No sabe para qué se van a utilizar las partidas de mantenimiento de jardines y servicio de jardinería. Y se han consignado 30 mil euros para la apertura de la Avenida de la Constitución, pero no han previsto ayudas a los comercios y servicios que han padecido todos los inconvenientes de esta obra. También hará seguimiento de la partida de mantenimiento de edificios, entre otras. Echa de menos una partida para traer el archivo a Villena, y la licitación del servicio de la zona azul, del agua, la renovación de la flota de autobuses, además de pensar que las subvenciones son mejorables, por lo que ruega al Sr. Concejal delegado de Hacienda que le conteste alguna de las preguntas.

El Sr. Miguel Ángel Salguero comenta que la memoria explicativa que acompaña a cada presupuesto permite apreciar los avances en la ciudad, y analizando las del presupuesto de 2023 y las del 2024 se puede ver que los objetivos generales de uno y otro son los mismos. Concluye en que eso significa que no hay ninguna evolución, ya que los objetivos deberían ir cambiando según se van alcanzando. El presupuesto de 2024 mantiene en su mayor parte las líneas estructurales del año pasado, al igual que los años anteriores, porque es el mismo documento. Algunos proyectos como el de la Avenida de la Constitución no deberían aparecer ya, igual que el del Palacio, que está desde 2019 en que ya se perdió la primera subvención obtenida para ello. La continuidad se manifiesta en otros párrafos de la memoria, como respecto a tener como objetivo una mayor ejecución presupuestaria, lo que parece difícil cuando se presenta en el mes de junio. Cree que sería bueno que dieran a conocer a la ciudadanía su proyecto de actuación municipal, si es que lo tienen. Duda de que existan líneas de actuación del gobierno, a la vista de las preguntas anteriores, ni cual es el acuerdo base del pacto entre Socialistas y Verdes, si van a seguir defendiendo el acuerdo del pleno para modificar el Plan general de ordenación urbana, cuando el presupuesto se sustenta principalmente en un incremento de ingresos por las plantas fotovoltaicas, detectando cierta contradicción en ello. Así que pregunta si van a limitar esas inversiones o van a maximizar los ingresos derivados de su instalación. En resumen, ve muchas tareas pendientes, proyectos que no finalizan o que no se ejecutan. Destaca las advertencias de los informes de Intervención, que alertan de un posible incumplimiento de las reglas fiscales y la necesidad de un futuro plan económico financiero, remitiéndose a la liquidación del ejercicio 2023. Tampoco los ingresos le parecen realistas ni prudentes, ni cree que se hayan estimado las consecuencias que ello puede tener para el Ayuntamiento. No se realizan actuaciones de control de gastos, porque ya hay partidas excedidas este año. Tampoco hay medidas para estimular el desarrollo económico de la ciudad.

La Sra. Alba Laserna afirma que el presupuesto tiene gran trascendencia para la actividad política, que refleja los objetivos de la actuación municipal y concreta la acción política, seleccionando y priorizando proyectos, dando continuidad al trabajo ordinario y aumentando la calidad de vida de la ciudadanía de Villena. Dice que estos presupuestos tienen un marcado carácter social, ambiental y de fomento del desarrollo económico, permitiendo a la maquinaria municipal continuar funcionando. Pese a ello y tras el estudio de los informes de Intervención, se detecta que hay algunos ingresos y gastos que deben ser controlados, y que hay que aplicar el principio de prudencia, no sobrevalorando ingresos y minusvalorando gastos, lo que se puede traducir en una falta de fiabilidad de la información. Por ello insta a los miembros del equipo de gobierno a ceñirse a las partidas correspondientes, dando prioridad a la mejora de los servicios públicos y estructurales para beneficio de la ciudad, así como esforzarse al máximo de cara a la preparación del presupuesto para 2025.





El Sr. Olivares Tomás ofrece a la Sra. Cerdán la explicación de las partidas concretas por las que se ha interesado, si no ahora, después de la sesión. Al Sr. Salguero le contesta que se alegra de que lea la memoria del presupuesto y en cuanto a los objetivos generales y estructurales dice que han de ser los mismos o muy similares en presupuestos sucesivos, como es lógico. Si se repiten proyectos es porque lamentablemente la realidad surge como surge, y no siempre como se prevé. En cuanto al Palacio espera que ahora por fin salga adelante, tras las muchas incidencias sufridas en la tramitación del proyecto final. Respecto al principio de prudencia, entiende que cada cual hace su papel, tanto la Intervención como el Gobierno municipal, pero que los ingresos previstos no son irreales, y explica que se refieren a las dos o tres instalaciones cuyo trámite está más avanzado. Esto es respetuoso con los acuerdos del Pleno sobre la protección del territorio, y seguirán defendiendo una ocupación máxima del 3% del territorio, recordando que muchos de los proyectos presentados inicialmente han ido decayendo. En cuanto a las medidas correctoras de la situación económica, se prevé una mejora de ingresos, además de la capacidad para recurrir al remanente, sin que sea necesario aumentar la presión fiscal a la ciudadanía. Sí se van a incrementar estas medidas correctoras, liquidando contratos pendientes (ORA, agua), lo que generará mayores ingresos al Ayuntamiento, y también se aumentará la tasa por recogida y tratamiento de residuos por aplicación de la nueva normativa, lo que servirá para liberar fondos del capítulo dos y financiar más gasto corriente, ya que actualmente el Ayuntamiento cubre con ingreso corriente el déficit de este servicio. En cuanto a las subvenciones afirma que se han cobrado más que en muchos años precedentes y en cuanto a las partidas de mantenimiento de caminos son solo para mantenimiento, estando las inversiones previsto financiarlas con cargo a remanentes. No obstante reitera su ofrecimiento para detallar esta explicación y las que se necesiten durante los próximos días.

La Sra. Cerdán Martínez dice que se muestra buena voluntad en explicar las cosas, pero después se presenta el proyecto del presupuesto para su aprobación en el Pleno por urgencia, y que el Sr. Concejäl de hacienda sigue echando balones fuera, que se ha presentado el presupuesto por urgencia y eso que ya estamos en el mes de junio, y sin haber tenido la oportunidad de hablarlo antes. Comenta que le resulta paradójico, por ejemplo, que haya casi tanto dinero para mantenimiento de edificios como para la consultoría técnica en esta materia, también que en la comisión informativa dijera que los puntos 1 y 3 del orden del día fueran relacionados con este presupuesto, y ahora diga que no hace falta. Y añade que en relación a esos puntos se denota un enfado de los empleados e incluso alguno pretende llevarlo al juzgado. Que se le responda a sus preguntas la semana que viene, ya no le sirve, porque no se podrá modificar seriamente el presupuesto ya aprobado inicialmente. Dice que el estado de las calles da ganas de llorar y que solo se ven los problemas, y no lo que hacen, que se arrastran proyectos de año en año que no se llegan a ejecutar. Que hablar de futuribles es lo contrario a hablar de prudencia y que las medidas correctoras no se han de aplicar a la ciudadanía, sino que ha de empezar a aplicárselas el equipo de gobierno. Cree que continuarán los reconocimientos extrajudiciales de crédito porque no se habrán tenido en cuenta esos gastos de años anteriores. Entiende que se va a incrementar la tasa de la basura, pero que no puede ser que se cobre por servicios que no se están prestando, además de haber dicho en rueda de prensa que no se iban a aumentar los impuestos a la ciudadanía.

El Sr. Salguero Barceló manifiesta que aumentar los ingresos de forma estructural y sostenida es lo que hay que hacer, y eso no es solo liquidar lo que no se ha cobrado antes por mala gestión. Que cada concejalía ha de ceñirse al dinero que tiene en sus partidas, como ha dicho la portavoz del grupo Verdes de Europa, y se pregunta qué es lo que habrán visto desde dentro del equipo de gobierno para decir eso. Y que aumentar el crédito en las partidas que más han gastado no cree que

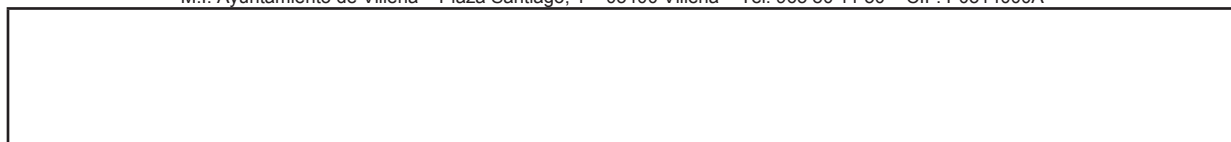


sea una adecuada estrategia para el control del gasto. Dice que aumentar el gasto corriente requiere también aumentar la eficacia en la gestión, y que solo mirando los ingresos por licencias de obra en los tres últimos años se ve que cada año han ido disminuyendo, lo que está suponiendo un bloqueo importante en la ciudad y en sus ingresos. Pero este año se presupuestan ingresos por este concepto mucho más elevados. Comenta que la eficacia en la gestión también se ha de reflejar en la ejecución de inversiones financiadas con subvenciones externas, y evitar más supuestos de devolución como ha sucedido con la del mercado, que además ha generado gastos por intereses de demora. Recuerda que en la reunión preliminar ya advirtieron de la dificultad de realizar inversiones cuando se acabe el recurso al remanente de tesorería y los ingresos extraordinarios. En cuanto al desarrollo económico, que es un ámbito fundamental para la ciudad, es el único que ha controlado el gasto, que es lo que debería hacerse en el resto de áreas. Y en vez de ello, lo que se va a hacer es solo aumentar ingresos. Finalmente pregunta si han incluido crédito para hacer un estudio del suelo industrial existente, y si lo van a hacer.

El Sr. Juan José Olivares contesta que sí van a llevar a cabo ese estudio, y que con la incorporación del nuevo director de promoción económica se está reorganizando el departamento. Dice que según datos del Estado sobre IRPF e IVA, durante el primer trimestre de este año, la actividad económica ha aumentado en Villena un 8%, y que lo que se va a priorizar es que se recaude por parte del Ayuntamiento todo lo que se tenga que recaudar, para que nadie se quede sin pagar. En ello se ha empezado a trabajar por parte de Tesorería y de otros departamentos, y una vez hecho esto, se pondrán en marcha otras medidas. Antes de aumentar la presión fiscal a la ciudadanía se ha priorizado la mejora de la labor interna de cobro. Respecto a la información acerca de este presupuesto, se remite a las varias propuestas y borradores que se han ido compartiendo y a la reunión previa mantenida con todos los grupos, añadiendo que la oposición ha tenido la información al mismo tiempo o antes que los propios miembros del equipo de gobierno. Defiende que el presupuesto es realista, para la mejora de la ciudad, y que las modificaciones de calado requieren tiempo para su implantación y admiten también visiones diferentes. Para 2025 se pretende trabajar en la revisión de ordenanzas fiscales, para optimizar los ingresos, mientras que en 2024 estarán centrados en el trabajo interno, y se evaluará esta estrategia a final de año. Recuerda que el presupuesto es un documento vivo, aunque espera que se hagan menos modificaciones hasta final de año, y en cualquier caso será más fácil la ejecución del presupuesto lo que queda de ejercicio.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular y Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente n.º 2023/6666R y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2023 emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,





ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se han incluido en el expediente los documentos que se relacionan a continuación:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales 2024, fecha 04/03/2024.
- Anexo de Personal e Informe de Plantilla, fecha 14/05/2024.
- Anexo Previsión Movimientos y Situación de la Deuda, fecha 29/05/2024.
- Anexo de Convenios en materia de Gasto Social, fecha 29/05/2024.
- Anexo de Inversiones, fecha 29/05/2024.
- Informe Económico-Financiero, fecha 29/04/2024.
- Memoria Explicativa de los Objetivos, fecha 30/05/2024.
- Presupuestos de los Entes Dependientes, fecha 31/05/2024.
- Estado de Ingresos por Conceptos Presupuestarios, y clasificación por programas y económica de los Estados de Gastos por capítulos, fecha 31/05/2024.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villena y sus Entes Dependientes, fecha 03/06/2024.

SEGUNDO. Con fecha 03/06/2024 se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

--



— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2024

AYUNTAMIENTO DE VILLENA				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			%	
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	15.023.581,73 €	45,98 %	
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.999.929,61 €	33,66 %	
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	115.845,95 €	0,35 %	
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.884.694,80 €	11,89 %	
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	0,00 %	30.024.052,09 € Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.635.651,17 €	8,07 %	
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €	0,02 %	2.640.651,17 € Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	0,03 %	
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %	10.000,00 € Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		32.674.703,26 €	100,00 %	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.120.940,45 €	37,10 %	
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.695.591,50 €	11,31 %	
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.963.591,79 €	15,19 %	
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.345.891,58 €	31,66 %	
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	870.764,48 €	2,66 %	31.996.779,80 € Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	0,00 %	
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	667.923,46 €	2,04 %	667.923,46 € Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	0,03 %	
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00 %	10.000,00 € Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)
TOTAL:...		32.674.703,26 €	100,00 %	



CONSERVATORIO Y BANDA DE MÚSICA			
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			%
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.308.607,75 €	90,70 %
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.200,00 €	5,42 %
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €	0,03 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	55.500,00 €	3,85 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
TOTAL:...		1.442.807,75 €	100,00 %

1.331.813,00 € Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)

53.800,00 € Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)

0,00 € Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			%
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	200.200,00 €	13,88 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.242.607,75 €	86,12 %
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
TOTAL:...		1.442.807,75 €	100,00 %

1.442.807,75 € Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)

0,00 € Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)

0,00 € Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)

PRESUPUESTO PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA 2024

PRESUPUESTO FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER 2024

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER			
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			%
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.100,00 €	80,57 %
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €	5,18 %
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	5.500,00 €	14,25 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
TOTAL:...		38.600,00 €	100,00 %

33.100,00 € Gastos Corrientes (Cap. 1 a 5)

5.500,00 € Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)

0,00 € Gastos Financieros (Cap. 8 y 9)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			%
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	500,00 €	1,30 %
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.100,00 €	98,70 %
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
TOTAL:...		38.600,00 €	100,00 %

38.600,00 € Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5)

0,00 € Ingresos de Capital (Cap. 6 y 7)

0,00 € Ingresos Financieros (Cap. 8 y 9)



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2024

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	16.332.189,48 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.109.229,61 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	116.345,95 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.886.694,80 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.696.651,17 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL:...		34.156.111,01 €
TRANSFERENCIAS INTERNAS:		1.155.707,75 €
TOTAL AJUSTADO		33.000.403,26 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.120.940,45 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.695.591,50 €
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	5.164.291,79 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.626.599,33 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	870.764,48 €
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	667.923,46 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL:...		34.156.111,01 €
TRANSFERENCIAS INTERNAS:		1.155.707,75 €
TOTAL AJUSTADO		33.000.403,26 €

SEGUNDO. En atención a lo prevenido en el apartado sexto del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se considera que las siguientes modificaciones de crédito y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entienden hechas sobre el Presupuesto definitivo y por tanto continuarán vigentes en el nuevo Presupuesto que se presenta para su aprobación:

A) Modificaciones Presupuestarias	
Transferencia de crédito n.º 04/2024	Expediente 2024/3700C
Transferencia de crédito n.º 05/2024	Expediente 2024/3891G

--



Generación de crédito n.º 01/2024	Expediente 2024/2641L
Generación de crédito n.º 02/2024	Expediente 2024/2606F
Incorporación de remanentes de crédito n.º 01/2024	Expediente 2024/661V
Incorporación de remanentes de crédito n.º 02/2024	Expediente 2024/772J
Incorporación de remanentes de crédito n.º 03/2024	Expediente 2024/1024N
Incorporación de remanentes de crédito n.º 04/2024	Expediente 2024/2321K
Incorporación de remanentes de crédito n.º 01/2024 Fundación José M.ª Soler	Expediente 2024/3910T
Expediente n.º 01/2024 de Suplemento de Crédito y 01/2024 de Crédito Extraordinario	Expediente 2024/2541B

Y las que a continuación se relacionan se consideran incluidas en los créditos iniciales, por lo que son anuladas con la adopción de este acuerdo:

A) Modificaciones Presupuestarias	
Transferencia de crédito n.º 01/2024	Expediente 2024/1503P
Transferencia de crédito n.º 02/2024	Expediente 2024/3291W
Transferencia de crédito n.º 03/2024	Expediente 2024/3621X

B) Creación de aplicaciones presupuestarias a cero	
1/920/22698	Expediente 2024/2052E
1/337/12006, 1/337/12100, 1/4312/12005, 1/151/13000	Expediente 2024/883D
1/340/13100	Expediente 2024/1476G
1/920/22604	Expediente 2024/2112L
1/320/48101	Expediente 2024/3724K
1/164/20300	Expediente 2024/3785J
1/3321/22699	Expediente 2024/4635N

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, tanto del Ayuntamiento de Villena como del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Banda Municipal de Música.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

--



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

SEXTO. Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales y la Consellería de Administración Pública.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (Juzgados Contencioso-Administrativo de Alicante y dos meses desde la publicación de anuncio aprobación definitiva y resumen por capítulos en el BOP).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

3. PERSONAL.

Número: 2021/10651Z.

APLICACIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo acordado en el punto n.º 1 de esta sesión, se deja este asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 25 de junio de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 20 de junio de 2024 a las 23:32:58

